



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N°

98733/16

RESOLUCIÓN N°

951

Buenos Aires,

19 DIC. 2016

VISTO:

La necesidad de establecer pautas para los Trabajos Prácticos de aquellas asignaturas que lo requieran, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que se podrá tomar hasta 1 (UNO) Trabajo Práctico a contraturno por trimestre y por asignatura.

ARTÍCULO 2°.- Aquellos que deban rendir un Trabajo Práctico a contraturno en el mismo horario que la clase de Educación Física incurrirán en una inasistencia no computable a la misma, en carácter de excepción.

ARTÍCULO 3°.- Los Trabajos Prácticos a contraturno sólo podrán ser reprogramados en 2 (DOS) ocasiones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y a los señores Jefes de Departamento; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

LORRAINE OGAN
SECRETARIA



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR